
 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>FICHA METODOLÓGICA DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA INFORMACIÓN TÉCNICO OPERATIVA Y COMERCIAL DEL SERVICIO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO – GLP</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>Nombre de la operación estadística y sigla:</b> Operación Estadística información técnico operativa y comercial del servicio de Gas Licuado De Petróleo – GLP</p>	
<p><b>Entidad:</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	
<p><b>Dependencia:</b> Grupo de GLP en Cilindros o a Granel–Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible.</p>	
<p><b>Tipo de operación estadística:</b> A partir de Registros Administrativos</p>	
<p><b>Antecedentes</b></p>	<p>La Superservicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 79.4 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, debe establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información - SUI, el cual almacena la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su inspección, vigilancia y control, la cual se debe reportar de forma independiente para cada servicio, actividad inherente y/o complementaria y cuyos fines son los de evitar la duplicidad de información relativa a estos servicios; servir de base a la Superservicios para el cumplimiento de sus funciones y apoyar las funciones de las comisiones de regulación, demás autoridades y agentes del sector de los servicios públicos domiciliarios que requieran de la misma, entre otros.</p> <p>Dentro de los procesos de captura de información, se dispone de herramientas tecnológicas que faciliten los procesos de inspección, vigilancia y control que desarrolla la Superintendencia frente a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, eliminando asimetrías de información y duplicidad de esfuerzos, así mismo garantiza la consecución de datos completos, confiables y oportunos, permitiendo el cumplimiento de las funciones misionales en beneficio de la comunidad.</p> <p>En consecuencia, con lo anterior la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ha generado una funcionalidad dentro de la certificación de información de formatos y cargues masivos, la cual permite que los prestadores señalen las causales indicadas a continuación y se permite certificar un formato o formulario.</p> <p>Para el caso particular, los registros administrativos “D3. Ventas del Distribuidor”, “E3. Venta en Cilindros y “6009 Información Técnica del Parque de Cilindros Marcados”, son relevantes para la operación estadística de información Técnico Operativa y Comercial del Servicio de GLP, dado a que son insumo para el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control de la entidad, y la definición de políticas relacionadas con el sector gas y de los servicios públicos domiciliarios del país.</p> <p>Mediante este formato, los distribuidores inversionistas de la cadena del gas licuado de petróleo, GLP, reportarán al Sistema Único de Información - SUI, la información relativa a los cilindros universales que se encuentren en su poder y que, de acuerdo con lo establecido por Comisión de Regulación de Energía y Gas, una vez cumplido el periodo de transición no pueden ser utilizados para la distribución de GLP.</p> <p>La información para reportar con este formato se debe preparar en un archivo plano según las especificaciones enunciadas en la presente resolución y se compone en columnas o campos.</p>

	<p>Con base en lo anterior y con el fin de disponer de información estadística de los registros administrativos, se ha conformado la operación estadística denominada “Componente Técnico Operativa y Comercial Gas Licuado de Petróleo - GLP”, teniendo en cuenta que el análisis de la información técnica y comercial permite la identificación y realización de diagnósticos de la situación actual de la prestación del servicio y permite validar el cumplimiento de la regulación vigente por parte de la SSPD.</p> <p>Para garantizar que la información pueda ser reportada por lo prestadores del servicio público al SUI de la (Superservicios) se difunden los resultados en los diferentes mecanismos, la Superservicios cuenta con un equipo interdisciplinario, en cabeza de la Superintendencia Delegada para Energía y Gas, la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible (DTGGC), con el acompañamiento permanente de la Oficina de Tecnología e Información y demás dependencias de la entidad, garantizando los recursos necesarios para mantener y mejorar el proceso estadístico, el compromiso con la transparencia, la confidencialidad, la imparcialidad, y asegurar la continuidad de la operación estadística.</p> <p>Cabe resaltar que la “Operación Estadística información técnico operativa y comercial del servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP”, se encuentra articulada en el Sistema Integrado de Gestión y Mejora - SIGME – en el proceso de Gestión de la Información y el Conocimiento, en el procedimiento GIC-P-002 Producción De Estadísticas Oficiales de la Superservicios.</p>
<b>Objetivo general</b>	Obtener, analizar, consolidar y difundir la información Técnico Operativa y comercial del servicio público de GLP.
<b>Objetivos específicos</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar las necesidades priorizadas y disponer de los recursos necesarios para el acopio, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística del componente Técnico Operativo y comercial del servicio público de GLP.</li> <li>2. Producir información estadística para el componente Técnico Operativo y Comercial del Servicio de GLP, con el fin de conocer y explicar el estado de la prestación del servicio en el país.</li> </ol>
<b>Alcance temático</b>	<p>De acuerdo con las necesidades identificadas de los grupos de interés, se priorizó la operación estadística enfocada en los componentes Técnico Operativo y Comercial de GLP, dado que permite el suministro de datos sobre los suscriptores, mercados atendidos, consumos, facturación entre otros, los cuales son reportados por los prestadores en el (SUI).</p> <p>Para la operación estadística se cuenta con datos de fuente secundaria, esto se debe a que son datos reportados por los prestadores del servicio de Gas Licuado de Petróleo, esta información se aloja en el SUI mediante los formatos “D3. Ventas del Distribuidor”, “E3. Venta en Cilindros y “6009 Información Técnica del Parque de Cilindros Marcados”. Como lo hemos mencionado, las empresas distribuidoras y comercializadoras minoristas de GLP, deben reportar mensualmente la información correspondiente a las actividades que desarrollan de conformidad con el marco regulatorio vigente y de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución SSPD No 20141300040755 de 2014 y la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002</p>

	<p>de 2016 (Mod 004 de 2016).</p> <p>Teniendo en cuenta que, los comercializadores minoristas y distribuidores del servicio de Gas Licuado de Petróleo emiten la factura a usuarios finales de este servicio público, son ellos la fuente principal de la información.</p> <p>La delimitación geográfica de la operación estadística incluye departamentos, municipios y centros poblados del territorio nacional con cobertura de GLP, de acuerdo con la información reportada en el SUI por los prestadores del servicio público de GLP.</p> <p>La operación genera una bodega de datos en la herramienta de análisis O3 facilitando la visualización y consulta de la información comercial (Facturación, Consumo, subsidios y Contribuciones) cargada en el SUI durante la vigencia del análisis. Con esta bodega de datos se pueden realizar diferentes tipos de consultas cruzando las variables de interés, entre otras, las que se encuentran: tiempo, nombre de empresa, mercado, departamento, municipio, estrato y sector, entre otras.</p> <p>No obstante, la información de los formatos comerciales es publicada cumpliendo los procesos de anonimización requeridos través de Datos Abiertos en el siguiente enlace (<a href="https://www.superservicios.gov.co/Transparencia-y-acceso-a-la-informaci%C3%B3n-p%C3%BAblica/Datos-abiertos">https://www.superservicios.gov.co/Transparencia-y-acceso-a-la-informaci%C3%B3n-p%C3%BAblica/Datos-abiertos</a>), en cumplimiento de lo establecido a través de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, en la cual el Congreso de la República promueve la transparencia, el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico a través de la apertura de los datos públicos. Esta información puede ser accedida a través de la web por medio de archivos planos.</p> <p>Así mismo, las partes interesadas acceden a la información comercial a través de la bodega de datos por medio de VPN solicitada a la Superservicios, poseen permisos de consulta de la base de datos completa generada por los formatos Técnico Operativo y Comerciales reportados por las empresas.</p>
<p><b>Conceptos básicos</b></p>	<p>En la cadena de valor del servicio para la producción no está sujeta a vigilancia, el transporte en vehículos hace parte de la distribución, no incluye GLP. Cenit: única empresa de transporte por Propano ducto, Servicio domiciliario vigilado por la SSPD y regulado por la CREG. Por la cual se establecen los criterios generales para remunerar las actividades de distribución y comercialización de GLP.</p>

**Cadena de valor del servicio**

*Ilustración 1. Cadena de valor del servicio*



**Fuente:** Elaboración DTGGC

Asimismo, para la interpretación existe una serie de conceptos asociadas a la operación estadística de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 023 del 2008, Circular Conjunta SSPD-CREG NO. 002 de 2016 y la Resolución SSPD No. 20141300040755 DE 2014, las cuales se detallan a continuación:

- Anonimización de datos:** Proceso en el que se transforma una base de datos de tal modo que no sea posible identificar sujetos o características individuales de las fuentes de información. Fuente DANE 2020.
- Base de datos:** Conjunto de datos pertenecientes al contexto de la operación estadística que se obtienen a partir del acopio de registros administrativos del SUI.
- Carpeta de resultado:** Ubicación virtual dentro de la estructura de archivos que agrupa los cuadros de salidas, los códigos de procesamientos, la base de datos final y base de datos agregados finales.
- Centro Poblado:** Concepto construido por el DANE con fines estadísticos, para la identificación y localización geográfica de núcleos o asentamientos de población. Se define como una concentración mínima de veinte viviendas contiguas, vecinas o adosadas entre sí, ubicada en el área resto municipal o en un área no municipalizada (corregimiento departamental). Contempla los núcleos de población de los corregimientos municipales, inspecciones de policía y caseríos. Dicha concentración presenta características tales como la delimitación de vías vehiculares y peatonales.
- Comercializador Minorista:** Actividad que consiste en la entrega de GLP en cilindros en el domicilio del usuario final o en expendios. Incluye la compra del producto envasado mediante contrato exclusivo con un distribuidor, cuando aplique, el flete del producto en cilindros, la celebración de los contratos de servicios públicos con los usuarios y la atención comercial de los usuarios. Cuando la comercialización de GLP se realiza a través de redes

locales de gasoductos está sujeta a la Resolución CREG 011 de 2003, o aquella que la modifique o sustituya.

- **Comisión de Regulación, Comisión o CREG:** La Comisión de Regulación de Energía y Gas, organizada como unidad administrativa especial del Ministerio de Minas y Energía, según lo previsto en las Leyes 142 y 143 de 1994.
- **Cuadro de salida:** Tabla o gráfico en la que se muestran los resultados del procesamiento o análisis de los datos o la información estadística.
- **Demografía Población y vivienda:** Estudio de poblaciones humanas, tratando, desde un punto de vista cuantitativo, su dimensión, estructura, evolución y sus características generales.
- **Departamento:** Entidad territorial de primer nivel de la división político-administrativa del Estado que agrupa municipios y áreas no municipalizadas. Goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes. Los departamentos ejercen funciones: administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes
- **Depósito de Cilindros de GLP:** Centro de acopio destinado al almacenamiento de cilindros portátiles de GLP, para su posterior distribución y cuya operación en cuanto a aspectos técnicos y de seguridad, se rige por las disposiciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.
- **Difusión:** Fase del proceso estadístico en la que se pone a disposición de los usuarios la información estadística, a través de los medios de divulgación establecidos. (DANE).
- **Diseño (proceso estadístico):** Fase del proceso estadístico en la que se definen y documentan los aspectos metodológicos y los procedimientos para la construcción, la recolección o el acopio, el procesamiento, el análisis, la difusión y la evaluación.
- **Diseño y Pruebas:** Fase del proceso estadístico en la que se definen, prueban y documentan los instrumentos y procedimientos para la ejecución, análisis y difusión.
- **Distribuidor:** Empresa prestadora de servicios públicos, según lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 142 de 1994, que realiza alguna de las actividades de Distribución.
- **DIVIPOLA:** Nomenclatura estandarizada, diseñada por el DANE para la identificación de entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios), áreas no municipalizadas y centros

poblados, mediante la asignación de un código numérico único a cada una de estas unidades territoriales

- **Documento metodológico:** Documento que presenta a los usuarios de manera clara y precisa los métodos y actividades desarrolladas en el proceso estadístico.
- **Dominio de estudio:** Segmento importante de la población del que se requieren estimaciones. Puede consistir en un área geográfica, así como comprender una categoría de población específica. El número de dominios tiene una relación importante con el tamaño y la distribución de la muestra.
- **Estadística oficial:** Se consideran estadísticas oficiales, aquellas producidas y difundidas por las entidades integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN), que permiten conocer la situación económica, demográfica, ambiental, social, y cultural de acuerdo con el nivel de desagregación territorial la operación estadística, para toma de decisiones y que cumplen las condiciones y características establecidas en artículo 2.2.3.4.1 del presente Decreto (Decreto 2404 de 2019). También constituyen estadísticas oficiales, producidas por el Departamento Administrativo Nacional Estadística - DANE en cumplimiento sus funciones.
- **Evaluación (proceso estadístico):** Fase del proceso estadístico en la cual se determina en qué medida se ha logrado el cumplimiento de los objetivos planteados en la operación estadística, en contraste con las necesidades de información de los usuarios y con los resultados obtenidos, de acuerdo con la metodología establecida.
- **Expendio de Cilindros de GLP:** Instalación destinada a la venta directa a usuarios, de cilindros portátiles de GLP, con una capacidad máxima de 30 Libras (13.6 kilogramos), que son suministrados por uno o varios Distribuidores Minoristas, y cuya operación, en cuanto a aspectos técnicos y de seguridad, se rige por las disposiciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.
- **Estrato / Sector<sup>1</sup>:** La estratificación socioeconómica es una clasificación en estratos de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Se realiza principalmente para cobrar de manera diferencial por estratos los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones en esta área. Emitido por el DANE, publicado en su página Web.
- **Fórmula Tarifaria Específica:** Conjunto de criterios y de métodos de carácter particular, sujetos a las Fórmulas Tarifarias Generales, resumidos por medio de una fórmula, en virtud de los cuales cada comercializador puede modificar periódicamente las tarifas que

<sup>1</sup><https://www.dane.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/servicios-informacion/estratificacion-socioeconomica>

cobra a sus usuarios regulados. Cuando se haga referencia a fórmula tarifaria de una empresa debe entenderse la Fórmula Tarifaria Específica.

- **Fórmulas Tarifarias Generales:** Conjunto de criterios y de métodos de tipo general en virtud de los cuales se determina a los comercializadores de gas que atienden a usuarios regulados, la tarifa promedio por unidad de Gas Combustible.
- **Fuente primaria:** Es aquella que obtiene los datos directamente de las unidades estadísticas empleando instrumentos propios.
- **Fuente secundaria:** Corresponde al conjunto de datos, sobre hechos o fenómenos, que se obtienen a partir de la recolección realizada por otros.
- **Gas Combustible:** Es cualquier gas que pertenezca a una de las tres familias de gases combustibles (gases manufacturados, Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo) y cuyas características permiten su empleo en artefactos a gas, según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-3527, o aquellas que la aclaren, modifiquen o sustituyan.
- **Gas Licuado de Petróleo (GLP):** Es una mezcla de hidrocarburos extraídos del procesamiento del gas natural o del petróleo, gaseosos en condiciones de presión y temperatura ambiente, que se licuan fácilmente por enfriamiento o compresión. El GLP está constituido principalmente por propano y butano. Cuando lo requiera, debe ser acondicionado o tratado para que satisfaga las condiciones de calidad de gas establecidas por la CREG en la resolución que determina la remuneración del producto.
- **Grupos de interés DANE:** Comprende a los usuarios que pueden ser identificados por un interés o particularidad común en el marco de la producción estadística y de los procesos del DANE.
- **Indicadores:** Expresión cuantitativa observable y verificable, que permite describir características, comportamiento o fenómenos de la realidad, a través de la medición de una variable o relación entre variables.
- **Indicadores clave de desempeño:** Son medidas utilizadas para cuantificar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados por la empresa, reflejando el rendimiento que lleva a cabo. Estos indicadores se utilizan en inteligencia de negocios para reflejar el estado actual de una empresa y definir una línea de acción futura. Ejemplos de estos indicadores son medidas de producción, costos, desperdicio, calidad, inventarios, entregas a tiempo, energía, asistencia, entre otros.
- **Ingresos por venta de excedentes:** Son los dineros adicionales que recibe el comercializador por la venta en el mercado secundario de gas o de capacidad de transporte excedentarios y que corresponden a las cantidades contratadas con respaldo

físico para la atención de la demanda regulada y que no fueron consumidas por dicha demanda.



- **Marco estadístico:** Instrumento que corresponde a una lista, un mapa u otra especificación que contiene las unidades o elementos que son objeto de estudio. Este instrumento tiene dos características principales: la identificación y ubicación de las unidades. Los marcos pueden ser muestrales o censales.
- **Medio de Difusión:** Recurso físico, analógico o digital a través del cual se transmite y dispone información a los usuarios o grupos de interés, sin que exista una interlocución.
- **Metadatos:** Información necesaria para el uso e interpretación de las estadísticas. Los metadatos describen la conceptualización, calidad, generación, cálculo y características de un conjunto de datos estadísticos.
- **Microdatos anonimizados de uso público:** Son microdatos anonimizados que se difunden para uso público general fuera del DANE. El nivel de protección de la confidencialidad en los archivos de uso público es tal que la identificación de la fuente no es posible aun cuando se cruce con otros archivos de datos.
- **Microdatos anonimizados de acceso en sitio:** Estos son microdatos anonimizados a los que, dada la posible identificación de la fuente, se brinda acceso solamente en un sitio especial en las instalaciones del DANE, con estricto rastreo y supervisión para fines de auditoría.
- **Microdatos anonimizados bajo licencia:** Son microdatos anonimizados para uso exclusivo de investigadores autorizados. Se hará entrega de los datos una vez el investigador autorizado firme la licencia de uso que establezca el Comité de Aseguramiento de la Reserva Estadística.
- **Necesidades del usuario estadístico:** Abarca la demanda de información estadística requerida por una persona, entidad u organización para su conocimiento, investigación, toma de decisiones y formulación de política pública.
- **Necesidad de información estadística:** Datos, hechos o resultados estadísticos requeridos para atender políticas públicas, programas o proyectos (Públicos o Privados).
- **Planta de Almacenamiento de GLP:** Instalaciones y equipos estacionarios destinados a recibir GLP al por mayor, directamente por tubería o cualquier otro sistema, con el fin de almacenarlo y suministrarlo a Distribuidores Minoristas, y cuya operación, en cuanto a aspectos técnicos y de seguridad, se rige por las disposiciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.
- **Planta Envasadora de GLP:** Instalaciones y equipos destinados





	<p>a envasar GLP en cilindros portátiles, y cuya operación en cuanto a aspectos técnicos y de seguridad se rige de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Minas y Energía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Período Tarifario:</b> Período por el cual la Fórmula Tarifaria General tiene vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.</li> <li>• <b>Servicio Público Domiciliario de Gas Licuado del Petróleo (SPD de GLP):</b> De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 14.28 de la Ley 142 de 1994, las actividades principales del SPD de GLP son aquellas correspondientes a la distribución de GLP como gas combustible. La comercialización desde la producción y transporte de gas por un gasoducto principal, o por otros medios, desde el sitio de generación hasta aquel en donde se conecte a una red secundaria son actividades complementarias.</li> <li>• <b>Tanque estacionario:</b> Recipiente utilizado para contener GLP, que por su tamaño y peso permanece fijo en su sitio de emplazamiento, y cuyas características son las establecidas por el Ministerio de Minas y Energía.</li> <li>• <b>Tarifa:</b> Es el valor resultante de aplicar al Costo Unitario de Prestación del Servicio el factor de subsidio o contribución autorizado legalmente. En el caso de los usuarios de estrato 3 y 4 y/o usuarios no residenciales que no son beneficiarios de subsidio, ni están sujetos al pago de contribución, la tarifa corresponde al Costo Unitario de Prestación del Servicio. De acuerdo con el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011 el valor de los aportes de las entidades públicas a las empresas de servicios públicos domiciliarios no se incluye en el cálculo de las tarifas que se cobran a los usuarios finales.</li> <li>• <b>Técnico Operativo:</b> Hace referencia a los registros técnicos que reporta la empresa al SUI. Para efectos de la operación estadística, corresponde al registro técnico del inventario de cilindros "6009" PARQUE DE CILINDROS MARCADOS, el cual es requisito para el reporte de la información comercial de las empresas.</li> </ul>
<p><b>VARIABLES</b></p>	<p>Las variables por medir en la Operación Estadística Técnico Operativo Comercial GLP se encuentran establecidas en: Variables que conforman los Formatos comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato D3: Ventas del Distribuidor.</li> <li>• Formato E3: Ventas en Cilindros.</li> </ul> <p>Variables que conforman el formato Técnico Operativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato 6009: Información Técnica Del Parque De Cilindros Marcados</li> </ul> <p>Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 y la Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014</p>
<p><b>INDICADORES</b></p>	<p>La descripción de las dimensiones e indicadores que se pueden visualizar en la herramienta de análisis O3 en el cubo SUI_GLP_COMERCIAL, en la cual cualquier persona puede consultar</p>

	<p>la información comercial de GLP reportada por los prestadores del servicio de la actividad de comercialización y distribución de gas en Colombia, se puede consultar en la hoja de vida de la solución de inteligencia de negocio solución BI de SUI_GLP_COMERCIAL” (Ver Hoja de Vida solución BI de SUI_GLP_COMERCIAL.pdf), en la cual se encuentra el nombre del indicador, la definición del indicador, fórmula, unidad de medida y la periodicidad, así como, las fuentes de información, niveles de agregación o dimensiones de la bodega.</p> <p>Los indicadores están estrechamente relacionados con los objetivos de Operación Estadística información técnico operativa y comercial del servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP, a través de expresiones cuantitativas que permiten describir características y comportamientos por medio de variables o de relación entre las variables dando como resultado valores porcentuales, las actividades de seguimiento y medición de los indicadores de la OOEE son responsabilidad de la Coordinación del Grupo SUI para el sector de energía y gas combustible, quien es el líder de la OOEE.</p> <p>A continuación, se presenta un resumen con los indicadores, en donde se relaciona la interpretación y algunas observaciones, tal y como se evidencia a continuación.</p> <p><b>General: %NDDMD</b> - Corresponde al total de documentos difundidos definidos en Documento Metodológico de la operación estadística información técnico operativa y comercial de Gas Licuado de Petróleo (Boletín Tarifario Gas Combustible y Evaluaciones integrales) difundidos del total de documentos a difundir.</p> <p><b>Específico 1 %NNPGOE</b> Gestionar las necesidades priorizadas y disponer de los recursos necesarios para el acopio, procesamiento, análisis y difusión de la información estadística del componente Técnico Operativo y comercial del servicio público de GLP.</p> <p><b>Específico 2 %NRFVPOE</b> Producir información estadística para el componente Técnico Operativo y Comercial del Servicio de GLP, con el fin de conocer y explicar el estado de la prestación del servicio en el país.</p>
<b>Parámetros</b>	No Aplica.
<b>Estándares estadísticos empleados</b>	<p>Las nomenclaturas y clasificaciones adaptados son emitidas por el DANE, la Superservicios y la CREG, a continuación, se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Departamento</li> <li>• Distrito</li> <li>• Divipola</li> <li>• Municipio</li> <li>• Áreas No Municipalizadas (ANM)</li> <li>• Cabecera Municipal</li> <li>• Centro Poblado</li> <li>• Código DANE</li> <li>• Ubicación (R/U/C)</li> </ul>

	<p>Por otra parte, sobre los conceptos estandarizados del DANE, lo siguientes aplican para la operación estadística:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Poblado.</li> <li>• Consumo de combustibles (gas natural, propano, gasolina, carbón, leña)</li> <li>• Departamento</li> <li>• Depósito de Cilindros de GLP</li> <li>• Difusión</li> <li>• Diseño (proceso estadístico)</li> <li>• Diseño y Pruebas</li> <li>• Distribuidor</li> <li>• DIVIPOLA</li> <li>• Dominio de estudio</li> <li>• Estadística oficial</li> <li>• Evaluación (proceso estadístico)</li> <li>• Expendio de Cilindros de GLP</li> <li>• Estrato / Sector</li> <li>• Fórmulas Tarifarias Generales</li> <li>• Fuente primaria</li> <li>• Fuente secundaria</li> <li>• Gas Combustible</li> <li>• Gas Licuado de Petróleo (GLP)</li> <li>• Grupos de interés DANE</li> <li>• Indicadores clave de desempeño</li> <li>• Ingresos por venta de excedentes</li> <li>• Marco estadístico</li> <li>• características principales</li> <li>• Medio de Difusión</li> <li>• Subsidio</li> </ul>
<p><b>Universo de estudio</b></p>	<p>Colombia para el año de análisis en vigencia 2021, cuenta con prestadores de este servicio en departamentos, ciudades y en municipios, usuarios regulados y no regulados. Estos datos pueden presentar variaciones dado a que estos son certificados por los prestadores en el Sistema Único de Información SUI, mensualmente</p>
<p><b>Población objetivo</b></p>	<p>La población objetivo de la operación estadística son todas las empresas que prestan el servicio público de Gas Licuado de Petróleo y que reportan información técnico operativa y comercial, incluyendo información sobre las cantidades vendidas de GLP (kg), valor facturado (\$), cantidad de cilindros vendidos por presentación, subsidios, etc., en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios (SUI).</p>

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>FICHA METODOLÓGICA DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA INFORMACIÓN TÉCNICO OPERATIVA Y COMERCIAL DEL SERVICIO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO – GLP</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>Unidades estadísticas</b></p>	<p>Las Cantidad vendida en Cilindros por el Minorista - (kg) Valor ventas en Cilindros por el Minorista - (\$) Cantidad Cilindros vendidos por el Minorista – Cil Valor por unidad de venta en Cilindros por el Minorista - (\$/kg) Cantidad de Cilindros con subsidio Cantidad de GLP subsidio (kg) Valor subsidio (\$) Cantidad de Cilindros por Presentación del servicio público domiciliario de Gas Licuado de Petróleo realizadas por un prestador del servicio con la actividad de comercializador minorista y distribuidor que se encuentre inscrito en el RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No 20141300040755 de 2014 y Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016). Como referencia al objeto de investigación de la operación estadística, de acuerdo con la cual se recolecta y analiza la información y Comprendiendo el estudio de la medición sobre la que se presentan las conclusiones de la investigación</p> <p>El parque de cilindros reportados por las empresas prestadoras del servicio de GLP inscritas en RUPS y que reportan información de manera periódica en el SUI de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No 20141300040755 de 2014 y Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016).</p> <p>Adicionalmente, los parámetros de agregación, como, por ejemplo: tiempo (años y meses) del cargue de la información, la ubicación (departamentos, municipios, rural, urbano o centro poblado), código de presentación y el sector al que se le presta el servicio.</p>
<p><b>Marco (Censal o muestral)</b></p>	<p>No Aplica</p>
<p><b>Fuentes</b></p>	<p>Teniendo en cuenta que, los comercializadores del servicio de Técnico Operativo y Comercias GLP son los únicos responsables de emitir la a fuente principal de la información</p>
<p><b>Información auxiliar</b></p>	<p>No Aplica.</p>
<p><b>Cobertura geográfica</b></p>	<p>La delimitación geográfica de la operación estadística incluye departamentos, municipios y centros poblados del territorio nacional con cobertura de Gas Licuado de Petróleo, de acuerdo con la información reportada en el SUI por los prestadores del servicio público de Gas Licuado de Petróleo.</p>
<p><b>Periodo de referencia</b></p>	<p>Teniendo en cuenta que la periodicidad del reporte de acopio de información por parte de los prestadores del servicio de GLP, al SUI de forma mensual en los formatos comerciales, sin embargo, la información puede ser agregada y difundida en periodos de tiempo trimestrales, semestrales o anuales.</p>
<p><b>Periodo y periodicidad de recolección</b></p>	<p>Mensual</p>
<p><b>Método de acopio</b></p>	<p>El SUI cuenta con dos herramientas de acopio las cuales se denominan cargue masivo y fábrica de formularios. A continuación de describen de manera general:</p> <p><u>Cargue masivo:</u> es una herramienta con arquitectura en JAVA que permite la recolección de grandes volúmenes de información (Facturación, Inventario de usuario) que permite asegurar la calidad de los datos con validaciones en el cliente, así mismo, en el Sistema – SU.</p> <p><u>Fábrica de Formularios:</u> Es una herramienta con arquitectura en JAVA que maneja diferentes tipologías de formularios permitiendo la</p>

 <p><b>Superservicios</b> Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios</p>	<p><b>FICHA METODOLÓGICA DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA INFORMACIÓN TÉCNICO OPERATIVA Y COMERCIAL DEL SERVICIO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO – GLP</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>recolección de información en línea por lo general de pequeños volúmenes de información. Esta herramienta cuenta con manual</p>
<p><b>Desagregación de resultados</b></p>	<p>Desagregación geográfica. Nacional</p>
	<p>Desagregación temática. La información que se logra visualizar en la bodega de datos del Cubo SUI_GLP_COMERCIAL de O3 en donde se muestra desagregaciones por tiempo que son los años y meses del cargue de la información, empresa prestadora, código de mercado, la ubicación por departamentos, municipios, rural, urbano o centro poblado, el uso residencial o no residencial, por estrato o sector al que se le presta el servicio, mercado, estas son las desagregaciones que se pueden hacer en la bodega de datos</p>
<p><b>Frecuencia de entrega de resultados</b></p>	<p>Boletín tarifario: Trimestral Evaluaciones Integrales: Semestral Herramienta de análisis O3. Diaria Datos abiertos: Anual vencida</p>
<p><b>Periodos disponibles para los resultados</b></p>	<p>Macrodatos. se encuentra consolidada en los formatos “Comerciales del SUI”. A la fecha se encuentran vigentes la Circular Conjunta SSPD-CREG NO. 002 DE 2016 y la Resolución SSPD NO. 20141300040755 DE 2014</p>
	<p>Microdatos anonimizados. De acuerdo con la Resolución SSPD 20181000027435 del 20 de marzo de 2018 , la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios hace pública la información que reportan los prestadores de los servicios de Energía Eléctrica y Gas Combustible al Sistema Único de Información. Sin embargo, la Ley 1712 de 2014 en sus artículos 18 y 19 establece que la información reservada o confidencial está exenta de su publicación.</p>
<p><b>Medios de difusión y acceso</b></p>	<p>Página Web Superservicios Página Web SUI Correo Electrónico Portal O3 VPN</p>